

RESOLUCIÓN N° 312
Medellín, 10 de agosto de 2016

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo 066 de 2012, y el Acuerdo 477 de octubre 02 de 2013, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

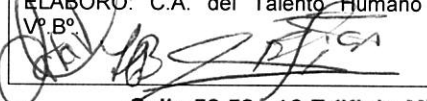
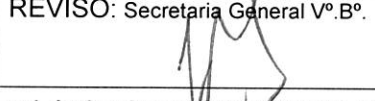
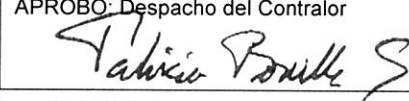
CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 477 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento treinta y nueve (139) vacantes de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín - que se identificó como “Convocatoria No. 300 de 2013”.
2. Que el concurso abierto de méritos se aplicó para proveer las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la Contraloría General de Medellín, atendiendo la OPEC reportada oficialmente por la Contraloría General de Medellín a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que dentro de los empleos vacantes de la oferta pública de la Contraloría General de Medellín que se convocaron mediante el concurso abierto de méritos, se encuentra entre otros, el siguiente:

	CODIGO OPEC	CODIGO	GRADO	N° VACANTES
NIVEL ASISTENCIAL				
Secretario	203334	440	3	8

4. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 1246** del 8 de abril de 2016, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes del empleo de carrera denominado **SECRETARIO, Código 440, Grado 03**, de la Contraloría General de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 300 de 2013, bajo el No. **203334**, entre otros cargos, así:

Posición	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	24.870.139	PIEDAD CRISTINA	CASTAÑO HOYOS	80.03
2	15.957.075	LUIS EDIEL	MARIN DIAZ	79.05
3	91.492.489	OMAR DANIEL	SEGURA CÁRDENAS	77.19
4	43.529.117	NATALY CLEMENCIA	CORREA MORALES	76.54
5	43.473.556	SANDRA YANETH	CIFUENTES QUINTERO	75.56
6	43.816.730	LILIANA	MELGUIZO MORA	74.83

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº Bº 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	--	--

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Computador: (57- 4) 403 31 60

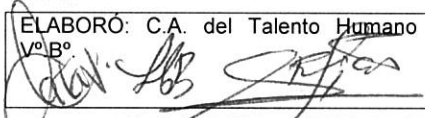
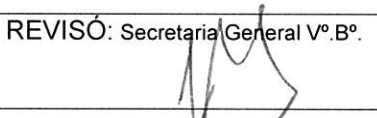
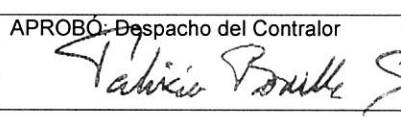
Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 312
Medellín, 10 de agosto de 2016

7	37.651.188	ANGÉLICA MARIA	DÍAZ MARTINEZ	74.19
8	36.068.291	MÓNICA JOHANA	PASCUAS MORENO	72.80

5. Que mediante oficio radicado de salida No. 20162110114711, con fecha del 25 de abril de 2016, y recibido en la Contraloría General de Medellín el día 26 de abril de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC comunicó a la Contralora General de Medellín sobre la firmeza de las anteriores listas de elegibles, indicando, que en estricto orden de mérito, debía realizar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman la lista adoptada.
6. Que la Contralora General de Medellín mediante Resolución 144 del 10 de mayo de 2016, efectuó los nombramientos de acuerdo con la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en estricto orden de mérito y en periodo de prueba por el término de seis (6) meses.
7. Que mediante memorando radicado 201600001577 del 27 de mayo de 2016, el señor OMAR DANIEL SEGURA CÁRDENAS, con cédula 91.492.489, manifestó la NO ACEPTACIÓN al cargo de SECRETARIO, Grado 03A, efectuado por medio de la Resolución 144 del 10 de mayo de 2016.
8. Que mediante Resolución 203 del 13 de junio de 2016, se revocó el nombramiento al señor OMAR DANIEL SEGURA CÁRDENAS, con cédula 91.492.489, en el cargo de SECRETARIO, Grado 03A, de la planta global de la Contraloría General de Medellín.
9. Que mediante oficio radicado de salida No. 20161020204401, con fecha del 18 de julio de 2016, remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC a la Contralora General de Medellín, y recibido en la Contraloría General de Medellín el día 26 de julio de 2016, con radicado R 201600002112; comunica la *"Autorización uso directo de la lista de elegibles (sin cobro), para proveer una (1) vacante del empleo No 203334, ofertado en la convocatoria 300 de 2013"*, con el elegible que se encuentra en la novena (9) posición, señora **LUZ ADIELA ARIAS CANO**, identificada con cédula **43.097.319**.
10. Que en atención a lo anterior, la Contralora General de Medellín procede mediante este acto administrativo a efectuar el nombramiento, acorde con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
11. Que aprobado el periodo de prueba, por obtener calificación mínima satisfactoria o superior en la evaluación del desempeño laboral, el empleado adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no aprobarlo, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	--

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 312
Medellín, 10 de agosto de 2016

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, a la señora **LUZ ADIELA ARIAS CANO**, identificada con cédula **43.097.319**, para desempeñar el cargo de **SECRETARIO, Código 44003, Grado 03A**, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, con una asignación básica mensual de dos millones ochocientos sesenta y dos millones cuatrocientos dos mil ochocientos diez pesos M/L (\$2.402.810.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

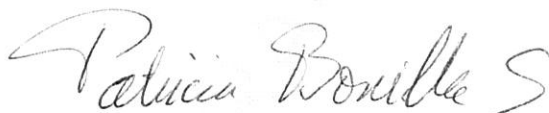
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la personas nombradas tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o no, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

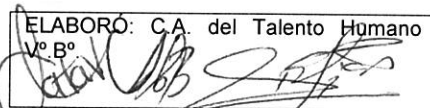
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 10 de agosto de 2016



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº Bº 	REVISÓ: Secretaría General Vº Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	--	--

